

Política de acción contra el fraude y la corrupción



www.farmamundi.org

Contenido

Política de acción contra el fraude y la corrupción	1
OBJETIVOS Y PRINCIPIOS	3
DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	3
DEFINICIONES E IDENTIFICACIÓN DE ACCIONES	3
CAPACITACIÓN DEL EQUIPO	5
PROCESO DE DETECCIÓN Y GESTIÓN DE LOS CASOS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN	6
RESPONSABILIDADES	7

OBJETIVOS Y PRINCIPIOS

FARMAMUNDI asume y manifiesta públicamente con esta política, su compromiso de lucha contra la corrupción, el fraude y la extorsión, promoviendo una cultura fundada en la prevención, la concienciación, la transparencia y rendición de cuentas de sus actividades.

El alcance de esta política se extiende a todas las personas que forman parte de los órganos de decisión y gestión de la organización, el asociativo, voluntariado y personal laboral de FARMAMUNDI. Los principios de esta política también se extienden a las relaciones que FARMAMUNDI tiene con otras organizaciones nacionales e internacionales.

FARMAMUNDI se compromete a:

1. Mantener una posición de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción, requiriendo que todas las personas vinculadas a la organización actúen de manera honesta e íntegra en todo momento y que salvaguarden los bienes de los que son responsables.
2. Reconocimiento de que la corrupción no se limita simplemente a actos ilegales.
3. Tratar las denuncias de manera justa, abierta y transparente.
4. Identificar, investigar y si fuese necesario denunciar las sospechas de actividad ilegal y/o delictivas a las autoridades correspondientes.

En este sentido, junto a lo establecido en el Código Ético y de Conducta de FARMAMUNDI, se ha definido un procedimiento de denuncia, detección y gestión de casos de fraude y corrupción que proporciona pautas claras a las personas vinculadas a la organización para la denuncia, la detección del fraude y la corrupción / conducta irregular, con el objetivo de eliminar estos casos y sus efectos, contribuyendo a la máxima transparencia en la rendición de cuentas.

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

DEFINICIONES E IDENTIFICACIÓN DE ACCIONES

Consideramos **Corrupción** “al comportamiento consistente en el soborno, ofrecimiento o promesa a otra persona que ostenta cargos públicos, o a personas privadas a los efectos de obtener ventajas o beneficios contrarios a la legalidad o que sean de naturaleza defraudadora”.

Así mismo consideramos **Fraude** “a la acción contraria a la verdad y a la rectitud que perjudica a la persona contra quien se comete”.

Se consideran incluidas en este procedimiento las prácticas corruptas tales como soborno, extorsión, colusión, conflicto de intereses y blanqueo de dinero.

FARMAMUNDI enfrenta de un modo contundente la corrupción y el fraude entendidos como el “mal uso del poder encomendado para obtener beneficios privados o personales.” Y en esta línea se consideran prácticas corruptas y fraudulentas:

- **El soborno** - pago a personal funcionario y cargos públicos locales, nacionales e internacionales, pagos a partidos políticos u otras entidades con el fin de obtener o mantener algún tipo de ventaja.
- **Los pagos de licitación** - pequeños pagos realizados para agilizar trámites de cualquier tipo, el ofrecimiento o recepción de regalos, comisiones, honorarios, gratificaciones u otro beneficio a / o de cualquier persona u Entidad (Asociación, Empresa, Organismo Público, ONG, etc.).
- **La inducción a realizar algo que sea deshonesto, ilegal o que traicione la confianza en el comportamiento ético de la organización.**

FARMAMUNDI o cualquiera de sus asociados/as no ofrecerán, prometerán, darán ni solicitarán, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar cualquier ventaja. Tampoco solicitarán a las entidades que ofrezcan, ni esperará que lo hagan, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas, concretamente:

1. No se ofrecen a pagar ni ceder ante las peticiones de pago a personal funcionario o a personas empleadas de otras entidades ninguna fracción de un pago contractual (comisión). No utilizan subcontratistas, órdenes de compra ni contratos de consultoría como medio para canalizar pagos a personal funcionario, personas empleadas en entidades socias empresariales o de otras ONG o a sus familiares o entidades socias comerciales. No realizaran contribuciones a candidatos/as a cargos públicos ni a partidos políticos u otras organizaciones políticas.
2. Cualquier colaboración económica con otras entidades se efectúa respetando íntegramente toda la legislación vigente y es hecha pública mediante las herramientas habituales de rendición de cuentas.
3. Cualquier situación de conflicto de intereses que se manifieste y no esté aprobada por la política de conflicto de intereses de la organización.
4. Otras situaciones recogidas en el artículo 2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

La organización dispone de sistemas de control de gestión que desincentivan

la corrupción y las prácticas corruptas, y adopta prácticas de contabilidad general, fiscal y de auditoría que eviten la existencia de dobles contabilidades, cuentas secretas o la creación de documentos en los que no queden anotadas, de manera correcta y justa, las operaciones a las que corresponden.

Para garantizar la transparencia de sus actividades de lucha contra la corrupción, el fraude y la extorsión, FARMAMUNDI asume y manifiesta públicamente sus compromisos contra la corrupción, el fraude y la extorsión, y divulga los sistemas de gestión adoptados por la organización para cumplir con sus compromisos.

Los puestos que a continuación se identifican FARMAMUNDI los considera como puestos clave para la detección y gestión del fraude y la corrupción, así como los Responsables del **Sistema Interno de Información** para la comunicación de infracciones, situaciones de corrupción o fraude anteriormente señaladas, siguiendo lo regulado en la Ley 2/2023 reguladora de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (*Título II Sistema interno de Información*).

- Dirección General
- Dirección Financiera
- Dirección de áreas misionales y transversales
- Área de Equipo & Talento
- Tesorera/o de la Junta Rectora de FARMAMUNDI

CANAL DE DENUNCIAS

FARMAMUNDI a través de su aplicación de gestión de RRHH ha habilitado un **CANAL DE DENUNCIAS** de forma que, cualquier persona podrá poner una denuncia vía aplicación o vía enlace habilitado para tal efecto en el apartado de transparencia de la web <https://farmamundi.org>. Este Canal de Denuncias permite que toda persona interna o externa a la organización, ya sea de forma anónima o nominal pueda poner una denuncia. Las denuncias que lleguen por esta vía serán recepcionadas por el área de RRHH y dadas a conocer a los puestos clave de la organización, responsables del Sistema Interno de Información.

CAPACITACIÓN DEL EQUIPO

Bajo el firme compromiso de Farmamundi por prevenir y eliminar cualquier situación de fraude o corrupción, y hacer que esta filosofía sea transversal a todas nuestras actividades, se llevarán a cabo acciones formativas, incluidas en el Plan de Formación

- Se capacitará a las personas clave sobre materia de fraude y corrupción
- Se informará a todo el equipo sobre la política de acción contra el fraude y la corrupción de la organización, así como el funcionamiento del Canal de Denuncias.

Se incluirá en cada Junta Rectora y Asamblea un espacio donde Dirección General informe de la aplicación de la política contra el fraude y la corrupción en FARMAMUNDI, así como las medidas aplicadas en cada caso.

PROCESO DE DETECCIÓN Y GESTIÓN DE LOS CASOS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN

Todo el proceso de detección y gestión de los casos de fraude y corrupción vendrá determinado por la confidencialidad e imparcialidad de las personas intervinientes en la investigación del caso y por la protección tanto de la presunta víctima como la de la autora o denunciante, siguiendo en este sentido lo establecido en el Título VII Medidas de Protección de la Ley 2/2023 de protección de las personas denunciantes.

PRIMER MOMENTO – SE DETECTA O DENUNCIA UN CASO

Los casos de fraude y corrupción podrán detectarse a partir de:

- El análisis pormenorizado de los resultados de las auditorías de cuentas externas.
- Los resultados e informes de las evaluaciones externas de los proyectos.
- Cuando la Dirección de la organización obtenga datos que permitan detectar posibles irregularidades que conduzcan a casos de corrupción y/o fraude.
- Denuncias recibidas por escritos dirigidos a la organización manifestando los casos a estudiar.
- Denuncias recibidas a través del Canal de Denuncias.

Todos estos casos de posible fraude y/o corrupción no serán considerados como tales hasta que los comentarios o información que en ellos se presente no se hayan contrastado.

SEGUNDO MOMENTO – INVESTIGACIÓN Y SANCION

Recopilada toda la información se analizará por los puestos Responsables del Sistema Interno de Información, decidiéndose su archivo, por no procedente, o el inicio del proceso.

Si el diagnóstico es claro:

- a) Se dará archivo al expediente, en caso de no ser verídica o pertinente la “irregularidad” detectada o denunciada,

- b) Se procederá a aplicar la sanción acorde al Régimen Disciplinario de la organización y la reparación de los daños ocasionados, abriéndose una Acción Correctora. Pudiendo ser elevado el caso a las Autoridad correspondiente atendiendo a la legislación que sobre cada caso exista.

Si el diagnóstico no es claro, la comisión responsable del Sistema Interno de Información procederá con un segundo análisis, pudiendo llegar a considerar la necesidad de solicitar la participación de agentes externos a la organización para la resolución del conflicto.

TERCER MOMENTO – REGISTRO DE LOS EXPEDIENTES

La comisión responsable del Sistema Interno de Información dará registro de todos los expedientes abiertos, así como de las acciones correctoras llevadas a cabo en cada uno de ellos.

Dirección General informará a la Junta Rectora de todos los expedientes abiertos, así como de las conclusiones a las que se ha llegado en cada uno de ellos.

RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de la Dirección General:

- La convocatoria de la comisión responsable del Sistema Interno de Información tras la detección o denuncia de un caso de fraude y/o corrupción.
- Informar a la Junta Rectora de todos los expedientes abiertos.
- Dotar a la organización de los medios necesarios para el desarrollo de esta política.

Es responsabilidad de los puestos responsables del Sistema Interno de Información:

- Del análisis, investigación, diagnóstico, determinación de sanción y seguimiento de la ejecución de las acciones correctoras.
- Del registro de todos los expedientes.
- Revisión de esta política.
- Comprobar la correcta ejecución de lo establecido.

Es responsabilidad de las personas vinculadas a la organización, tanto internas como externas:

- Atender lo que se indica en esta política actuando de manera honesta e íntegra en todo momento y protegiendo los activos por los cuales asumen responsabilidad.

- Denunciar cualquier incidencia que detecten a través del canal habilitado por la organización, en la web www.farmamundi.org en el apartado de Transparencia, Códigos de conducta, Política contra el fraude y la corrupción, Canal de denuncias.
- Redactar una consulta, sugerencia o reclamación a partir de los formularios que hay habilitados en la web www.farmamundi.org en el apartado de Transparencia, Política de Gestión de Consultas, Sugerencias y Reclamaciones.
- Comunicar una denuncia a través del canal disponible